



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441-517

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS
DE PROYECTO "AYRES DE COLINA" SELECCIONADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1756 DE
FECHA 14.10.2008 DEL PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006397 09.11.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6313 de fecha 23 de Noviembre de 2007 (V. y U.), que en su resuelto 3 aprueba la nómina de proyectos pre-seleccionados con Calificación Condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Ayres de Colina" de la comuna de Colina.
- c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 03 de Octubre de 2008, donde consta nómina original de 127 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta N° 1756 de fecha 14 de Octubre de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelto declara seleccionado con Calificación Definitiva el proyecto de modalidad CNT del Programa Fondo Solidario de Vivienda denominado "Ayres de Colina" de la comuna de Colina.
- e) La Resolución Exenta N° 1380 de fecha 29 de Agosto de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Convenio Marco Único suscrito entre la Secretaría Ministerial y la EGIS "Ilustre Municipalidad de Colina" con fecha 19 de Agosto de 2008.
- f) El Ord. N° 555 de fecha 22 de Septiembre de 2014 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal que establece los criterios y consideraciones que se deben plantear ante casos de infracción al artículo 6 N° 3 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
- g) El Ord. N° 149 de fecha 25 de Septiembre de 2015 de la Contralora Interna del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión de la beneficiaria Sra. Digna Janet Floto Sierra del proyecto "Ayres de Colina", en virtud de lo establecido en el ordinario mencionado en el visto anterior.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "AYRES DE COLINA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1756 DE FECHA 14.10.2008 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- h) Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo la persona interesada presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizado por la EGIS Ilustre Municipalidad de Colina.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de formalizar la exclusión de la persona individualizadas en el visto g) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda y el designar a su respectivo reemplazante una vez cumplido el plazo señalado en el visto h) sin haberse acogido la reclamación de la involucrada.
- b) Lo establecido en el artículo N° 71 del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 que dice: "Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU excluirá del proyecto al infractor y la EGIS no podrá presentar otro postulante en su reemplazo", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Exclúyase del Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Ayres de Colina" de la comuna de Colina, seleccionado mediante Resolución Exenta N° 1756 de fecha 14 de Octubre de 2008 (V. y U.), a la siguiente beneficiaria:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE EXCLUIDA
1.	[REDACTED]	Digna Janet Floto Sierra

2. Notifíquese a la EGIS Ilustre Municipalidad de Colina, de la presente resolución.
3. Elimínese la condición de beneficiaria de subsidio a la persona individualizada en el resuelvo 1.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "AYRES DE COLINA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1756 DE FECHA 14.10.2008 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

4. Designese al respectivo reemplazante una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto h), en la medida que no haya sido acogida la reclamación de la beneficiaria excluida, si ésta hubiese sido presentada.
5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
DIRECTOR REGION METROPOLITANA



NMB/PCP/MCC/JOG

TRANSCRIPCIÓN.

- I. Municipalidad de Colina, Avenida Colina N° 700, Colina.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes.




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

26 OCT 2008